



ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL RECHAZAN DECRETO DE MIN COMERCIO QUE AFECTA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD

Bogotá, 5 de Mayo de 2017

Las organizaciones abajo firmantes no respaldamos el Decreto 670 de 2017 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y pedimos al Gobierno Nacional decisiones concretas que reflejen su voluntad de priorizar el derecho a la salud por encima de los intereses de lucro de las multinacionales farmacéuticas

Después de un proceso largo y tortuoso, caracterizado por las presiones de las multinacionales farmacéuticas y sus amigos del país y del exterior, el año pasado el Ministerio de Salud resolvió favorablemente la solicitud de Ifarma, Misión Salud y el Centro de Información de Medicamentos de la Universidad Nacional de emitir una Declaratoria de Interés Público (DIP) en favor del Imatinib, medicamento utilizado para el tratamiento de la leucemia y otros tipos de cáncer, y estableció un sistema de control de precios para medicamentos declarados de interés público, lo que hace posible la reducción del precio de medicamentos con precios escandalosos. Acto seguido redujo el precio del Imatinib en un 44%, lo que significa bajar el costo del tratamiento en cerca de 24 millones de pesos y un ahorro para el sistema de salud estimado por el Gobierno en más de 14.000 millones de pesos anuales. En ambos casos el Ministerio de Salud actuó en ejercicio de la soberanía nacional y con base en normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y en recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS)

Cediendo a las protestas, las comunicaciones insolentes del Dr. Gustavo Morales, el Presidente Ejecutivo de Afidro -el gremio de las multinacionales farmacéuticas- y diferentes tipos de amenazas, incluida la de bloquear el ingreso de Colombia a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la semana pasada la Ministra de Comercio expidió el Decreto 670 del 2017, que i) Elimina las DIP con fines de control de precios, lo que permitirá a las multinacionales farmacéuticas seguir cobrando precios escandalosos por los medicamentos, y ii) Hace casi imposible la emisión de licencias obligatorias, esto es, el ejercicio del derecho de bajar los precios de los medicamentos mediante la autorización a terceros para producir versiones genéricas de un medicamento patentado, derecho que la normativa internacional propone ejercer siempre que sea necesario para asegurar a todos el acceso a tratamientos necesarios.

Las organizaciones de la sociedad civil que de manera pública nos oponemos a esta iniciativa, la cual suscitó un fuerte rechazo de la academia, la sociedad civil y los medios dentro y fuera del país, lamentamos que se haya expedido el Decreto, no sólo por el contenido, resumido en los dos puntos del párrafo anterior, sino por su proceso de maduración.



En relación con esto último, la Ministra de Comercio ha restado importancia a las protestas en torno a la expedición del Decreto, argumentando que esto no se dio ni para cumplir condiciones de ingreso del país a la OCDE ni en cumplimiento de exigencias humillantes de Afidro. Lamentamos no poder aceptar estas afirmaciones y abstenciones. Los documentos públicos y las consultas que hicimos a distintas instancias del Gobierno no nos dejan la más mínima duda de que la Ministra no está diciendo la verdad al país.

Por consiguiente, hemos procedido a expresar a la OCDE nuestro rechazo a este mecanismo de presión ejercido por Afidro y a solicitarle nos aclare si es cierto que la expedición de un Decreto que vulnera el derecho fundamental a la salud y que representa un retroceso en las conquistas sociales es requisito para poder formar parte de un organismo cuyo lema es “mejorar políticas para una vida mejor” y que tiene entre sus objetivos el logro de la equidad social, la efectividad del cuidado de la salud y el mejoramiento de las políticas sociales en los países miembros.

Adicionalmente, nos proponemos consultar con la OCDE si madurar un proyecto de decreto crucial para la salud pública a través de reuniones clandestinas en la Secretaría General de la Presidencia de la República con la participación exclusiva de Afidro y de funcionarios del Gobierno comprometidos con la defensa de los inversionistas privados y el comercio, a espaldas del Ministro de Salud, quien ha reconocido públicamente que no participó en su redacción y que se opuso al contenido hasta el último momento, y sin la debida concurrencia de la academia y de la sociedad civil, se ajusta al principio de transparencia y a las buenas prácticas en el accionar de los gobiernos que promueve la OCDE. De igual manera, el permitir un trato irrespetuoso y descalificador a un Ministro de Estado y a un Ministerio que se han limitado a honrar la obligación de cumplir, respetar y proteger el derecho a la salud de la población, hacer con un gremio compromisos de política pública y permitirle ejercer seguimiento a tales compromisos y exigir resultados a la Presidencia a la manera de organismo de control todopoderoso, y producir decretos acomodados a sus insaciables expectativas comerciales y de lucro.

La Ministra también ha restado importancia al contenido del Decreto. Para ella el único objetivo de éste es “articular, precisar y brindar seguridad jurídica...”, lo que se consigue incorporando funcionarios del Ministerio de Comercio y del Departamento Nacional de Planeación (DNP) al Comité Técnico encargado de conceptuar sobre la conveniencia de una DIP con fines de licencia obligatoria, sin modificar el carácter decisorio del Ministro cabeza de sector y sin capacidad de veto. Quienes estuvimos cerca del largo y accidentado proceso del imatinib debemos manifestar nuestra sorpresa por semejante tergiversación de los hechos, pues somos testigos de que a todo lo largo del mismo el Ministerio de Comercio tuvo la oportunidad de intervenir para “articular, precisar y brindar seguridad jurídica...” y aún no existía el Decreto 670. Para no ir muy lejos, el Ministerio de Comercio y en particular su principal brazo ejecutivo, la Superintendencia de Industria de Comercio (SIC), intervinieron en el proceso imatinib cuantas veces quisieron, incluso para extender los plazos más allá de cualquier seguridad jurídica (para los solicitantes de la Declaratoria de Interés Público),



llegando al extremo de que el Superintendente Delegado para la Propiedad Intelectual se atreviera a afirmar públicamente la falsedad de que las licencias obligatorias son una expropiación. Su superior, la Ministra de Comercio de ese momento, lo desautorizó, pero tamaño despropósito ni siquiera generó una actitud de prudencia de parte de la SIC. Felizmente estos hechos quedaron registrados gracias a la decisión de transparencia que tomó el Ministerio de Salud en su momento y que empezamos a extrañar con los cambios recientes en el gobierno y en el ministerio.

De otro lado, dice el Decreto en cuestión que el único fin de las declaraciones de interés público son las licencias obligatorias. Nada más alejado de la verdad. El espíritu de las declaraciones de interés público es tomar medidas para conjurar su afectación. La única declaración de interés público que ha sido emitida en Colombia logró, gracias a la herramienta que el citado Decreto logró eliminar, ahorrarle al sistema de salud 14.000 millones de pesos anuales, los cuales en adelante podrán ser destinados a atender necesidades sanitarias prioritarias de la población. Gracias al Decreto 670 los colombianos podremos resolver la afectación del interés público exclusivamente mediante las licencias obligatorias, mecanismo que en sus 23 años de existencia el gobierno no se ha atrevido a utilizar por temor a las presiones y las represalias de las multinacionales farmacéuticas y sus gobiernos. Y ahora además por temor a no ser admitido en “el club de los países ricos”, cuyos beneficios reales no han sido objeto de evaluación.

Sumado a estos claros obstáculos para que todos los colombianos, no sólo unos pocos, gocemos plenamente del derecho a la salud, insistimos en la molestia que genera su proceso de maduración. Lo que molesta del Decreto es que sea el resultado de la carta de seguimiento a los compromisos de la Presidencia de la República, publicada por Afidro. Molesta que la Presidencia haya permanecido en silencio antes, durante y después de la expedición del Decreto. Molesta que el Decreto haya sido expedido unas horas antes de la reunión del Comité Comercial de la OCDE en Paris para ver si Colombia pasaba el examen del mismo. Molesta que el Decreto objetado por el Ministro de Salud fuera llevado a Paris, cual trofeo, por el Dr. Héctor Castro, Director de Medicamentos del Ministerio de Salud, su subalterno.

Lo que hace del Decreto una medida rechazable y cuestionable es que deja al sector salud en situación subordinada a Afidro y al Ministerio de Comercio, lo que vulnera el derecho a la salud e infringe la Constitución Nacional. La inexistencia de ambas subordinaciones requerirá ser demostrada con una permanente toma de medidas en el sector salud, incluidas las licencias obligatorias, que prioricen este derecho fundamental de todos los colombianos sobre los intereses privados de un grupúsculo de compañías multinacionales.

Todo indica que el Presidente Santos, a quien admiramos y seguiremos admirando muchos años más por su liderazgo frente al proceso de paz, está forzando a los colombianos a pagar un precio demasiado alto no sólo en términos de salud y pérdida vidas humanas, sino también en nombramientos peligrosos e inaceptables en cargos claves, como es el caso, por ejemplo, del Dr. Héctor Castro, Director de Medicamentos del Ministerio de Salud, quien ha



demostrado estar más comprometido con la defensa de los intereses de Afidro y sus afiliados que con el acceso de los colombianos a medicamentos necesarios para la salud y la vida, como es su deber. Nos resistimos a creer que el interés del Presidente de ingresar a la OCDE haya incluido instrucciones para que sea a cualquier precio. Nos resistimos a creer que la impresionante cadena de presiones, incluyendo su reunión con el CEO de Novartis en Davos (Suiza), haya tenido tanta eficacia. Pero no conocemos ninguna manifestación de la Presidencia de la República que nos anime a tener esperanzas.

El derecho a la salud y la vida, el primero y máspreciado de los derechos humanos, está por encima de los derechos de propiedad intelectual, el lucro y los intereses comerciales, por importantes que éstos sean.